

CASEROS, 19 SEP 2018

VISTO: el presente **EXPTE. N° 4117-48706-B-16** originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente Stella Maris Brabo (legajo N° 10834) respecto de su capacidad laborativa para prestar sus funciones habituales a partir del 29-08-2018;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que el agente Stella Maris Brabo, presta servicios en la Secretaría de Deportes, Dirección de Desarrollo Deportivo registrando inasistencias desde el día 02-07-2018 por recaída;

Que tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar a la causante a la revisión médica celebrada el 27/08/2018, la cual constató su patología psiquiátrica, dictaminando que actualmente se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales a partir del día 29/08/2018 con reducción horaria a 4 (cuatro) horas diarias hasta nuevo control el día 22/10/2018;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

(2)

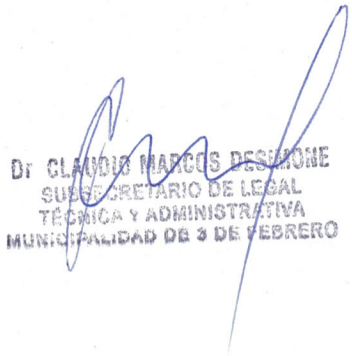
Cde. Expte 4117.48706.2016.0

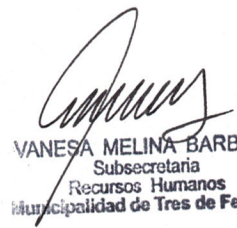
Artículo 1º.- Reintegrar a sus labores al agente Stella Maris Brabo (legajo N° 10834) que se encuentra en condiciones de retomar sus labores, reintegrándose a partir del día 29/08/2018 con reducción horaria a cuatro (4) horas diarias, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.

Artículo 2º.- Considerar las licencias otorgadas a partir del 02/07/2018, reintegrándose a su labor el día 29/08/2018 como licencias por enfermedad psiquiátrica con goce del cien por ciento (100%) de sus haberes, conforme las prescripciones del artículo 83 de la ley 14.656.

Artículo 3º.- Registrar y Publicar. Notificar a la causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°..... 433/18


DT CLAUDIO MARCIS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero